UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

TIPO DE DOCUMENTO: PLIEGOS DE CONDICIONES
MODALIDAD: CONVOCATORIA PRIVADA MENOR CUANTÍA
No. UG. OC - 012 - 2026

OBJETO:

ADECUACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA EN LOS MUNICIPIO MAICAO, FONSECA Y VILLANUEVA.

Riohacha, 16 de septiembre de 2026

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6
2. ASPECTOS GENERALES 8
2.1 Compromiso Anticorrupción 8
2.2 Conversión De Monedas 8
2.2.1. Monedas Extranjeras 8
2.2.2. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): 10
2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 10
2.4. Comunicaciones 11
2.5. Idioma 11
2.6. Conflicto De Interés De Origen Constitucional O Legal 12
3. DEFINICIONES 12
4. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA. 14
4.1 Carta De Invitación A Convocatoria 14
4.2 Objeto 14
4.3 Naturaleza del contrato: 14
4.4 Presupuesto Oficial 15
4.5 Recursos 15
4.6 Forma de Pago 16
4.7 Plazo De Ejecución 16
4.8 Modalidades De Participación. 16
4.8.1 Personas Naturales 16
4.8.2 Personas Jurídicas 17

4.8.3 Consorcios y Uniones Temporales 17
4.9 Forma de Presentar la Propuesta 17
4.10 Vigencia De La Propuesta: 18
4.11 Reglas De Subsanabilidad, Explicaciones Y Aclaraciones ... 18
4.12 Requisitos Para Presentar Ofertas: 19
4.13 Información Inexacta 20
4.14 Información Reservada 20
4.15 Régimen Jurídico Aplicable Al Contrato. 21
4.16 Normas Actividad Aplicable 21
5. CRONOGRAMA DEL PROCESO 23
5.1 Cronograma Y Trámite Del Proceso/Actividad/Fecha D/M/A, Hora/Lugar 23
5.2 Prórroga Del Cierre De La Convocatoria. 24
5.3 Sala de consulta y documentación técnica disponible 24
6. CONTENIDO DE LA OFERTA 24
6.1 Responsabilidad En Su Elaboración 25
6.2 Requisitos Mínimos Habilitantes De La Oferta. 25
6.2.1 Documentos De Contenido Jurídico Habilitantes 25
6.2.2 Persona Natural: 25
6.2.3 Persona Jurídica: 27
6.2.4 Consorcio o Unión Temporal 30
6.3 Documentos De Contenido Técnico Habilitantes – Experiencia. 34
6.3.1 Experiencia General: 35
6.3.2 Hoja De Vida Del Proponente: 35
6.3.3 Información sobre el personal profesional: 36

6.3.4 Balance General Y Estado De Resultados A 31 De diciembre De 2024: 40
6.3.5 Capacidad Financiera: 40
6.3.6 Capacidad Organizacional 41
6.3.7 Capacidad Residual 41
6.3.8 Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC) 42
6.3.9 Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP) 42
6.4 Documentación Aspecto Económico 50
6.5 Causales De Rechazo De La Oferta 50
7. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 52
7.1 Apertura de ofertas por la universidad de la guajira. 52
7.2 Confidencialidad del proceso 52
7.3 Evaluación de las ofertas 53
7.3.1 Evaluación económica 54
7.3.2 Aspecto técnico 56
7.3.3 Calidad 56
7.4 Criterios diferenciales (10 puntos) 58
7.5 Experiencia Específica – Calificador (20 Puntos) 58
7.6 Criterios De Desempate 61
7.7 Declaración De Desierto Del Proceso De Selección 61
7.8 Requisitos Especiales Sobre Bienes 62
7.9 Ofertas Tardías. 62
7.10 Modificaciones Y Retiro De Las Ofertas. 62
8. MINUTA DEL CONTRATO 62
9. ANEXOS 71

9.1 ANEXO 01 71
9.2 ANEXO 02 73
9.3 ANEXO 03 76
9.4 ANEXO 04 77
9.5 ANEXO 05 79

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de La Guajira desarrolla su estrategia de regionalización mediante las sedes de Maicao, Fonseca y Villanueva, donde presta servicios académicos, administrativos, de bienestar, investigación y extensión. Sin embargo, las baterías sanitarias de estas sedes presentan deficiencias físicas, sanitarias, funcionales y de accesibilidad que afectan su adecuada utilización por parte de la comunidad universitaria.

La problemática comprende el deterioro de pisos, muros, enchapes, cielos rasos, aparatos sanitarios, lavamanos, griferías, divisiones y puertas, así como daños en las redes de abastecimiento y evacuación de aguas residuales. También se evidencian humedades, filtraciones, fugas, obstrucciones, deficiente ventilación e iluminación, pérdida de privacidad y unidades sanitarias fuera de servicio. Estas condiciones pueden afectar el cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos en la Ley 9 de 1979 para las edificaciones educativas.

Algunas instalaciones también presentan barreras para personas con discapacidad o movilidad reducida, debido a accesos estrechos, dimensiones insuficientes, desniveles, ausencia de barras de apoyo, aparatos no adaptados y espacios limitados para maniobras. Esta situación no responde plenamente a lo establecido en la Ley 1618 de 2013 sobre accesibilidad en espacios y servicios abiertos al público.

Entre las causas se encuentran el uso intensivo, la antigüedad de los componentes, el desgaste de materiales y redes, la humedad permanente, la insuficiente renovación y la ejecución de reparaciones parciales que no solucionan integralmente los problemas de distribución, ventilación, seguridad, capacidad y accesibilidad.
Como consecuencia, se reduce la disponibilidad de unidades sanitarias, se presentan interrupciones del servicio, tiempos de espera, incomodidad, riesgos de accidentes y mayores costos de mantenimiento correctivo.

La contratación de este servicio es fundamental para realizar intervenciones correctivas y preventivas en las áreas afectadas, que incluyen obras preliminares y demoliciones; mampostería y concretos

donde se requieren; adecuación y reposición de redes hidráulicas y sanitarias; pañetes impermeabilizados; pisos y bases; enchapes; suministro e instalación de sanitarios, lavamanos, orinales, griferías y accesorios; acabados; carpintería metálica, puertas y divisiones; así como obras complementarias relacionadas con iluminación, sistemas de bombeo y elementos requeridos para el funcionamiento de las instalaciones. Estas acciones permiten conservar en buen estado la infraestructura, prevenir accidentes y asegurar espacios adecuados y óptimos para toda la comunidad.

El impacto que genera este proyecto, mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria. La intervención de las baterías sanitarias garantiza condiciones adecuadas de higiene, comodidad y privacidad para estudiantes, docentes y personal administrativo. Esto influye de forma tangible en la experiencia diaria dentro del campus, reduciendo incomodidades, tiempos de espera y situaciones insalubres.

Se logra una optimización del mantenimiento y reducción de costos a largo plazo. Al pasar de reparaciones parciales a intervenciones integrales, se disminuyen fallas recurrentes, fugas, obstrucciones y daños estructurales, evitando gastos correctivos constantes y mejorando la vida útil de la infraestructura.

Un entorno limpio, funcional y seguro influye positivamente en la percepción de calidad de la universidad, en el sentido de pertenencia de la comunidad y en la proyección institucional frente a procesos de regionalización.

Actualmente, la Universidad de La Guajira no cuenta con la capacidad técnica ni operativa suficiente para
ejecutar de manera interna estos trabajos especializados de mantenimiento. Por esta razón, se hace indispensable la contratación de una persona natural o jurídica, con capacidad de ejecutar los mantenimientos.

por ello la oficina de Infraestructura física proyecto la elaboración del proyecto la ADECUACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA EN LOS MUNICIPIO MAICAO, FONSECA Y VILLANUEVA. La cual generará impactos

positivos de carácter social, institucional, económico y ambiental, orientados a mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad universitaria y fortalecer la capacidad de prestación de los servicios institucionales.

Este proyecto se encuentra radicado bajo el código 35AD070726-18, en el Banco de Proyectos de Inversión, en el cual se pone en evidencia la necesidad de mejorar y adecuar los espacios institucionales.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II –. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el presente documento.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.2 Conversión De Monedas

2.2.1. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en

moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Para esto, el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada Contrato. La TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el Dólar de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ . Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

2.2.2. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el procedimiento descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben convertirse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos del SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del Contrato.

Los valores convertidos a SMMLV deben ajustarse a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

2.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas dentro del proceso de selección y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Universidad de la Guajira ubicada en el Kilómetro 3+354 Vía Riohacha-Maicao, Oficina de Contratación Bloque Administrativo piso 2, En todo caso, se recuerda que el horario de atención es de 08 am a 12 pm y de 03 pm a 7 pm.

Al correo electrónico contratacion@uniguajira.edu.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación [Número del Proceso de Contratación]; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están descritas en el presente pliego de Condiciones.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a de la Universidad de la Guajira por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

La Universidad de la Guajira dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II.

2.5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la

Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6. Conflicto De Interés De Origen Constitucional O Legal

No podrán participar en el Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan intervenido directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos y del sector, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de estos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de Funcionarios Públicos o Contratistas.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Aceptación De La Oferta	Es el acto mediante el cual la Universidad manifiesta que acepta la propuesta presentada por uno de los oferente en un Proceso de Contratación.

Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Universidad de la Guajira y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Menor Cuantía	Para efectos de la contratación, cuando el valor fuere igual o superior al equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA (250) S.M.M.L., e inferior a MIL TRESCIENTOS (1.300) S.M.L.M.V, se debe celebrar contrato con las formalidades plenas; el procedimiento para la convocatoria privada de menor cuantía.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal contratante] por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

4. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA.

4.1 Carta De Invitación A Convocatoria

La Universidad de la Guajira, en su condición de ente universitario autónomo y de conformidad con su régimen especial y Manual de Contratación, acuerdo 011 de 2022, se permite invitarlo a presentar propuesta dentro de la convocatoria privada de menor cuantía, en el proceso cuyo objeto es: **ADECUACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA EN LOS MUNICIPIO MAICAO, FONSECA Y VILLANUEVA.**

El proceso se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, identificado con el número UG-OC 012 DE 2026, donde los interesados podrán consultar los pliegos que contienen las condiciones, requisitos de participación, documentos a presentar, especificaciones técnicas, cronograma, y criterios de evaluación.

4.2 Objeto

La obra a desarrollar es la **ADECUACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA EN LOS MUNICIPIO MAICAO, FONSECA Y VILLANUEVA.**

Con especificaciones técnicas visibles en el Anexo 3 de este documento.

4.3 Naturaleza del contrato:

Contrato de OBRA

4.4 Presupuesto Oficial

DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CIN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE. **$2.275.513.127, IVA INCLUIDO.**

Serán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, licencias, permisos, legalizaciones, transporte, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

4.5 Recursos

La Universidad De La Guajira, cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente convocatoria No. UG. OC - 012–2026.

La fuente de financiación es la siguiente: la presente convocatoria será financiado con recursos: ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD INVERSION

CDP 680 del 30 julio 2026



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — **Fecha de Impresión: 30/07/2026**

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

C.D.P No 680

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de la Universidad de La Guajira, aprobado mediante Resolución No.2389 del 16 de diciembre de 2025 expedido por el Consejo Superior para la vigencia del 2026, existe disponibilidad presupuestal en el siguiente detalle

CLASIFICACIÓN DEL GASTO

CODIGO	RUBRO	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.005 02.05.010100.3 7.33	Otros Productos De Propiedad Intelectual - Plan De Infraestructura Fisica Y Tecnologica Del Campus Universitario	RECTORIA - I	33 ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD INVERSION	2,284,412,997.00
			TOTAL	2.284.412.997,00

Fecha de Expedición: 30/07/2026

VALOR: (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00 / 100 PESOS ML.)

CONCEPTO: Pago para la ejecución del proyecto "ADECUACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA EN LOS MUNICIPIO MAICAO, FONSECA Y VILLANUEVA", radicado en el Banco de Proyecto con el código 35AD070726-18.
Fuente de Recursos: Estampilla Pro Universidad de La Guajira.

4.6 Forma de Pago

La Universidad de la Guajira, realizará el pago de la siguiente forma: El pago se realizará mediante actas parciales, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor del contrato, presentación de cuenta de cobro o factura y demás requisitos legales. En todo caso la cuenta para el trámite del pago final, no podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, previa liquidación suscrita por
las partes.

PACTO DE ANTICIPO: Un anticipo del (50%) del valor del contrato. El giro del anticipo se realizará previa presentación de cuenta de cobro, realización del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo avalado por parte del supervisor/interventor del contrato.
El valor del anticipo, será consignado a favor del Contratista en una CUENTA BANCARIA de una entidad financiera de reconocida trayectoria en el país, para el manejo exclusivo del anticipo y los rendimientos que este llegue a generar deben ser reintegrados a la Universidad.

4.7 Plazo De Ejecución

El contrato que resulte del presente proceso, se ejecutará en un plazo de **Seis (06) meses**, contados a partir del Acta de Inicio la cual debe suscribirse a una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato.

4.8 Modalidades De Participación.

Se invita a personas inscritas en el directorio de proponentes de La Universidad de La Guajira, naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, inscritas en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social este acorde con el objeto a contratar. Igualmente podrán participar consorcios y/o uniones temporales, donde cualquiera de sus integrantes deberá acreditar su actividad de acuerdo con el objeto de la contratación.

4.8.1 Personas Naturales

Si el proponente es persona natural deberá acreditar, que se encuentren inscritos y clasificados en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio.

4.8.2 Personas Jurídicas

Cuando se trate de Personas Jurídicas Colombianas o de Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia, representación legal y término de duración. El término de duración de dicha persona jurídica deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente.

4.8.3 Consorcios y Uniones Temporales

En el presente proceso se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos. Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Las relaciones que se dan frente LA ENTIDAD se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros. Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

4.9 Forma de Presentar la Propuesta

La propuesta deberá presentarse debidamente foliada, citando en su encabezado el número de la Invitación privada correspondiente; deberá presentarse escrita en idioma castellano, en original, impresa debidamente firmada por el representante legal del oferente y en medio magnético, la persona natural o el representante del consorcio o unión temporal, así mismo deberá contener la totalidad de los documentos

exigidos debidamente foliados y coincidir con todos sus formatos y anexos.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Las propuestas que se presenten después de la hora del día fijado para el cierre de la Convocatoria privada, se considerarán extemporáneas y no serán evaluadas.

Solamente se recibe una (1) oferta por PROPONENTE. LA UNIVERSIDAD no acepta propuestas parciales ni alternativas.

Los términos de convocatoria se suministrarán por la entidad y no tendrán valor. Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes a la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA.

NO SERÁN EVALUADAS LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN FUERA DEL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADOS.

4.10 Vigencia De La Propuesta:

Las condiciones y precios ofrecidos en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

4.11 Reglas De Subsanabilidad, Explicaciones Y Aclaraciones

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos

que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente día hábil a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relacionados con los factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

4.12 Requisitos Para Presentar Ofertas:

El proponente deberá cumplir previamente con las siguientes exigencias:

✓ El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Con la firma de la Carta de Presentación de la Oferta el oferente debe afirmar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. En caso de no existir la afirmación sobre la gravedad del juramento se entiende por parte de LA UNIVERSIDAD, que con la sola firma del representante legal se efectúa el juramento.

✓ Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en la presente invitación y con la normatividad vigente sobre la materia.

✓ Los proponentes deben estudiar la información presentada en la presente invitación de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de la presente invitación

✓ Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos.

✓ Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4.13 Información Inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

4.14 Información Reservada

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en la Carta de presentación de la oferta", identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de enseñar

esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

4.15 Régimen Jurídico Aplicable Al Contrato.

El presente proceso de selección y el contrato que se derive, se fundamenta en el Artículo 209 de la Constitución Política, el régimen propio de la Universidad dispuesto en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 014 de 2020 o Estatuto General de la Universidad, el Régimen de Contratación de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, Acuerdo 011 de 2022, expedido por el Consejo Superior y demás normas aclaratorias o modificatorias, también en lo pertinente por la LEY 1474 de 2011.

4.16 Normas Actividad Aplicable

- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Los procedimientos de diseño y construcción de instalaciones eléctricas e hidráulicas deberán ceñirse a las normas RETIE, RETILAP, y RAS respectivamente y siempre deben estar validados con el acompañamiento de los profesionales idóneos para tal fin.

- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico - resolución 0330 de 2017 y todas las normas que posteriormente la desarrolla y/o actúan.

- Cumplir con la norma Hidrosanitaria NTC 1500-2023

Aspectos técnicos

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de

conformidad con las Especificaciones Generales y particulares del proyecto. Los aspectos que estas especificaciones técnicas no regulen se ejecutaran de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en las normas vigentes.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial para ciertas actividades de obra, que impida el cumplimiento de las normas citadas, los elementos y/o materiales constitutivos de ciertas actividades de obra, suministrados por el contratista, deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

- Normas Técnicas ICONTEC
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con el Supervisor designado por la entidad, sobre la prelación entre estos documentos. En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales y/o particulares de construcción de las actividades de obra contractuales, la Universidad y el interventor previa revisión de precios, podrá autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en las normas emitidas por cualquier entidad pública o privada, debidamente autorizada para actuar dentro del territorio colombiano, que de claridad en la aplicación de dicha especificación sin que perjudique la calidad requerida para dicha actividad constructiva, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1.993, el cual reza: “5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia” Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de edificaciones, y prevalecen sobre las última.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

5.1 Cronograma Y Trámite Del Proceso/Actividad/Fecha D/M/A, Hora/Lugar

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR
Apertura de convocatoria	16/09/2026		SECOP II
Invitación a proveedores o contratistas	16/09/2026		Correos electrónicos
Observaciones al Pliego	17/09/2026 8:00 A.M	21/09/2026 7:00 P.M	Correos electrónicos contratación@uniguajira.edu.co
Respuesta a Observaciones	22/09/2026 8:00 A.M.	22/09/2026 7:00 P.M	contratación@uniguajira.edu.co
Presentación de ofertas	23/09/2026 8:00 A.M.	28/09/2026 06:00 P.M	Uniguajira, Oficina de Contratación, Bloque Administrativo, piso 2.
Suscripción de acta de cierre de convocatoria	28/09/2026 06:00 P.M		Uniguajira, Oficina de Contratación, Bloque Administrativo, piso 2
Análisis y Evaluación de las ofertas	29/09/2026	30/09/2026	Uniguajira
Traslado de Informe de Evaluación	01/10/2026		Correos electrónicos

Observaciones al Informe de Evaluación	02/10/2026 8:00 A.M.	02/10/2026 06:00 P.M.	Uniguajira, Oficina de Contratación, Bloque Administrativo, piso 2; contratación@uniguajira.edu.co
Respuesta a Observaciones	05/10/2026 8:00 A.M.	05/10/2026 7:00 P.M.	Uniguajira, Oficina de Contratación, Bloque Administrativo, piso 2; contratación@uniguajira.edu.co
Aceptación de la Oferta	06/10/2026		Correos electrónicos
Perfeccionamiento del contrato	07/10/2026		Uniguajira

5.2 Prórroga Del Cierre De La Convocatoria.

LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas (la ampliación no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado) a fin de dar a los posibles proponentes tiempo razonable para la preparación de sus ofertas, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, prorrogará la fecha de cierre de la convocatoria, la que será anunciada a los proponentes por medio de una adenda que hará parte de este pliego de condiciones, el cual será publicado por el mismo medio por el cual se efectúo el llamado a convocatoria y simultáneamente se enviará a cada uno de los proponentes invitados a su dirección registrada.

5.3 Sala de consulta y documentación técnica disponible

Los términos de la presente convocatoria constan de Estudios previos, pliegos de condiciones, Carta de Invitación para proponer, Condiciones Generales del Contrato, Documentos y formularios de la oferta; los cuales pueden ser consultados en la Oficina de Contratación de la Universidad de La Guajira, Bloque Administrativo piso 2, en la página SECOP II y al correo contratación@uniguajira.edu.co

6. CONTENIDO DE LA OFERTA

6.1 Responsabilidad En Su Elaboración

El Proponente deberá elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en la presente convocatoria y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, formarán parte integral del Contrato. Se considera como documento oficial del llamado a presentar ofertas, el que reposa en la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA.

6.2 Requisitos Mínimos Habilitantes De La Oferta.

6.2.1 Documentos De Contenido Jurídico Habilitantes

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal exigidos en la presente invitación, verificando su estricto cumplimiento. Constituyen requisitos esenciales de la propuesta:

6.2.2 Persona Natural:

a) **Carta De Presentación De La Propuesta:** Firmada por la persona natural propietaria del Establecimiento de Comercio. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos de la misma.

b) **Pago De Aportes De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente y el contratista, deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así: **Personas naturales**: Fotocopia del último pago que corresponda al periodo vigente a la fecha del cierre de la invitación, o con la certificación de la correspondiente Entidad (salud, pensión y riesgos profesionales), o mediante declaración juramentada.

NO SE ACEPTAN PROPONENTES AFILIADOS AL REGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO O BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE

c) **Fotocopia Del Registro Único Tributario Expedido Por La Dian.**

d) **Fotocopia Del Certificado De Antecedentes Judiciales,** expedido por la Policía Nacional, vigente.

e) Reporte En El Boletín De Responsable Fiscal De La Contraloría General De La República.

El proponente no debe encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, para lo cual, la Oficina de Contratación, efectuará la verificación a través de la página Web de la Contraloría General de la República.

f) Certificado De Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación los cuales deberán estar vigentes

g) **Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía**

h) **Hoja De Vida En Formato Único Del DAFP**

i) **Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes.** En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que a la fecha de cierre de esta convocatoria tengan registrada la ejecución de mínimo cinco (5) de las siguientes actividades:

Código UNSPSC	DESCRIPCION
72102900	SEVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
72152500	INSTALACION DE PISOS
30181500	PORCELANA SANITARIAS

72153900	SERVICIOS DE REPARACION DE OBRA DE CONSTRUCCION
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFO Y DUCHA
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS
72151100	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS

El Certificado de Inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los **NOVENTA (90)** días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupos exigidos para la presente contratación o la no inscripción actualizada en la misma fecha, no será subsanable y se dará como causal de rechazo.

j) **Documento Compromiso de Transparencia.** El Proponente deberá anexar en la oferta el Anexo No. 2 "COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado.

K) El proponente deberá estar inscrito en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II y como prueba de ello deberá aportar pantallazo de su registro.

6.2.3 Persona Jurídica:

a) **Carta De Presentación De La Propuesta**: Deberá ser firmada por el representante legal de la empresa. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos de la misma.

b) **Certificado De Existencia Y Representación Legal:** El Oferente deberá presentar con su propuesta Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de

Comercio respectiva o por la autoridad competente. El Certificado deberá ser expedido con una antelación no superior a los 90 días de la fecha en que deben ser presentadas las propuestas. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de seis (6) meses, contados retroactivamente con la fecha de cierre del proceso.

La matrícula mercantil debe encontrarse renovada.

Autorización Para Contratar

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal se desprende una limitación para contratar por parte del Representante Legal, deberá aportar la autorización conferida por el órgano competente al Gerente o Representante Legal para celebrar contratos o para ampliar la capacidad de contratación; igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

c) **Fotocopia Del Último Recibo Y/O Planilla De Pago Que Acredite El Cumplimiento De Las Obligaciones Al Sistema De Seguridad Social Integral Y Parafiscales:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si a ello hubiera lugar. El proponente deberá adjuntar con su oferta, certificación de paz y salvo suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, donde acredite el cumplimiento del pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

NO SE ACEPTAN PROPONENTES AFILIADOS AL RÉGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO O BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE.

d) Reporte En El Boletín De Responsable Fiscal De La Contraloría General De La República. El proponente y el Representante Legal de la firma no deben encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, para lo cual, la Oficina de Contratación, efectuará la verificación a través de la página Web de la Contraloría General de la República, y deberán aportar dicho certificado.

e) Certificado De Antecedentes Disciplinarios El proponente y el Representante Legal de la firma deberán anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación los cuales deberán estar vigentes.

f) **Fotocopia Del Certificado De Antecedentes Judiciales,** expedido por la Policía Nacional, vigente del representante legal.

g) **Fotocopia Del Registro Único Tributario Expedido Por La Dian.**

h) **Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal**

i) **Hoja De Vida En Formato Único Del DAFP**

j) **Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes.** En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que a la fecha de cierre de esta convocatoria tengan registrada la ejecución de mínimo cinco (5) las siguientes actividades:

Código UNSPSC	DESCRIPCION
72102900	SEVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA

72152500	INSTALACION DE PISOS
30181500	PORCELANA SANITARIAS
72153900	SERVICIOS DE REPARACION DE OBRA DE CONSTRUCCION
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFO Y DUCHA
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS
72151100	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS

El Certificado de Inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los **NOVENTA (90)** días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupos exigidos para la presente contratación o la no inscripción actualizada en la misma fecha, no será subsanable y se dará como causal de rechazo.

k) **Documento Compromiso de Transparencia.** El Proponente deberá anexar en la oferta el Anexo No. 2 "COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado.

l) El proponente deberá estar inscrito en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II y como prueba de ello deberá aportar pantallazo de su registro.

6.2.4 Consorcio o Unión Temporal

a) **Carta De Presentación De La Propuesta**: Firmada por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal. Deberá diligenciarse el modelo adjunto en el Anexo No. 01. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la firma de todos los demás documentos de la misma.

b) **Certificado de existencia y Representación Legal**, si los integrantes se encuentran inscritos, deben haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de seis (6) meses, contados retroactivamente con la fecha de cierre del proceso. La fecha de expedición del documento no debe ser mayor a 90 días calendario, contados retroactivamente con la fecha del cierre de la presente invitación.

La matrícula mercantil debe encontrarse renovada.

Tratándose de un consorcio o unión temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, en las mismas condiciones antes señaladas. En caso de no encontrarse inscrito ante Cámara de Comercio alguno de los integrantes, éste deberá acreditar mínimo **UN (1) AÑO** de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Para el caso de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes debe contemplar en su objeto social la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será rechazada.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal se desprende una limitación para contratar por parte del Representante Legal, deberá aportar la autorización conferida por el órgano competente.

c) ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los documentos que soportan la constitución del consorcio o unión temporal, deberán expresar claramente su conformación,

las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal indicando su respectivo NIT.

La vigencia del consorcio o unión temporal deberá ser por un término de duración del contrato y un (1) año más.

Para éstos efectos, deberá seguir el modelo del **Anexo No. 04** de la presente invitación.

d) **FOTOCOPIA DEL ÚLTIMO RECIBO Y/O PLANILLA DE PAGO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente y el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante copia del último pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si a ello hubiera lugar, que corresponda al período vigente a la fecha del cierre de la invitación.
Tratándose de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos anteriormente descritos.

NO SE ACEPTAN PROPONENTES AFILIADOS AL REGIMEN DE SALUD SUBSIDIADO O BENEFICIARIOS DE UN COTIZANTE

k) **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN NO INFERIOR A 3 MESES:** Cuando se trate de Consorcios o uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

e) **FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES,** expedido por la Policía Nacional, vigente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

f) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

g) REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLE FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, para lo cual, la Oficina de Contratación, efectuará la verificación a través de la página Web de la Contraloría General de la República, y deben anexar dicho certificado.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación los cuales deberán estar vigentes.

i) HOJA DE VIDA EN FORMATO ÚNICO DEL DAFP Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán anexar la hoja de vida en formato único del DAFP.

j) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que a la fecha de cierre de esta convocatoria tengan registrada la ejecución de mínimo cinco (5) de las siguientes actividades:

Código UNSPSC	DESCRIPCION
72102900	SEVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA

72152500	INSTALACION DE PISOS
30181500	PORCELANA SANITARIAS
72153900	SERVICIOS DE REPARACION DE OBRA DE CONSTRUCCION
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFO Y DUCHA
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS
72151100	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
40141700	MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS

El Certificado de Inscripción en el RUP de la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los **NOVENTA (90)** días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria. La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupos exigidos para la presente contratación o la no inscripción actualizada en la misma fecha, no será subsanable y se dará como causal de rechazo. NOTA**:** Para la determinación de la capacidad de contratación de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las capacidades de contratación residual de sus miembros.

k) **Documento Compromiso de Transparencia.** El Proponente deberá anexar en la oferta el Anexo No. 2 "COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado.

l) El proponente deberá estar inscrito en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II y como prueba de ello deberá aportar pantallazo de su registro.

6.3 Documentos De Contenido Técnico Habilitantes – Experiencia.

La verificación de los requerimientos técnicos mínimos, permitirá a la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, analizar y determinar si las condiciones técnicas ofrecidas le permiten desarrollar el objeto del Contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la presente Invitación.

6.3.1 Experiencia General:

El proponente deberá presentar máximo cinco (05) certificaciones o actas de liquidación, expedidas por entidades públicas o empresas privadas de contratos ejecutados y terminados, que tenga relación directa con Obras Civiles, Cuya sumatoria sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial estimado.

Deberá aportarse, a elección del proponente:

- Acta de Liquidación del Contrato y/o acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante de cada uno de los Contratos relacionados, en donde se indique: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros de Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de Contratistas plurales), actividades efectuadas en desarrollo del Contrato, Plazo y Valor Facturado.

Las certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante
- Nombre o razón social de contratista
- Número del contrato (Si fue con empresas oficiales)
- Objeto claramente definido
- Fecha de suscripción
- Término de ejecución
- Cuantía

Para acreditar la experiencia en la ejecución de contratos con personas naturales o jurídicas privadas, se deberá aportar:

• Certificación expedida por la persona natural o jurídica privada, en donde se indique: nombre, identidad y domicilio del contratante, actividades efectuadas en desarrollo del Contrato, Plazo y Valor Facturado.

6.3.2 Hoja De Vida Del Proponente:

LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA verificará la hoja de vida del Proponente, de la cual se pueda obtener información acerca de la

composición, organización, actividades principales, trayectoria en el ramo y principales proyectos en los cuales ha participado en calidad de constructor.

6.3.3 Información sobre el personal profesional:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingenieros Civiles o Arquitectos (director de obra)
- Un (1) Ingenieros Civiles o Arquitectos (residente de obra)
- Un (1) Ingeniero Hidrosanitario
- Un (1) Tecnólogo seguridad industrial o profesional salud ocupacional

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra	INGENIERIO CIVIL O ARQUITECTO, con mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.	Haberse desempeñado como director de obras en máximo en tres (03) contratos y que por lo menos uno sea en adecuaciones o mantenimientos cuyos valores al ser sumados sean iguales o superiores al 30% del valor del presupuesto oficial del presente proceso La dedicación al proyecto de estos profesionales será del 60% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera.
Residente de Obra	INGENIERIO CIVIL O ARQUITECTO, con mínimo tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.	Haberse desempeñado como residente de obras en máximo tres (03) contratos, cuyos valores al ser sumados sean iguales o superiores al 20% del valor del presupuesto oficial del presente proceso

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
		La dedicación al proyecto de estos profesionales será del 100% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera.
Especialista Hidrosanitario	Ser profesional en INGENIERO CIVIL, con mínimo TRES (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.	Haberse desempeñado como especialista en hidrosanitario en máximo TRES (03) contratos, cuyos valores al ser sumados sean iguales o superiores al 20% del valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado. La dedicación al proyecto de estos profesionales será el 30% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Profesional SST	Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, o Profesionales en Ingeniería con especialización en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional o Profesional en Salud Ocupacional con licencia para prestar los servicios de salud,	Tener experiencia como inspector SISO de obras civiles no menor a 1 años. La permanencia de este profesional será del 100% en obra.

6.3.4 Balance General Y Estado De Resultados A 31 De diciembre De 2025:

debe estar debidamente suscrito por el Representante Legal y Contador Público que preparó la información financiera y Revisor Fiscal (si existiera la obligación de tenerlo), debidamente certificado y dictaminado de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, se adjuntará Fotocopia de la Matrícula profesional del Contador Público con el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, Ambos expedidos con una antelación no mayor de TRES (03) meses, por la junta central de contadores.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales los integrantes deberán cumplir en forma individual los requerimientos financieros.

6.3.5 Capacidad Financiera:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Indicador	Indice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a [1]
Indicador	**Indice requerido**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a [1]
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a [2]

6.3.6 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a [0.01]%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a [0.01]%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

6.3.7 Capacidad Residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

6.3.8 Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:
CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

6.3.9 Cálculo de la capacidad residual del proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador

público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.
El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos

ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente pliego de condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día,

mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 2.2. del pliego de condiciones.

6.4 Documentación Aspecto Económico

Debe corresponder a lo solicitado en el FORMATO de ANEXO TÉCNICO Y PRESUPUESTO debidamente diligenciado (Anexo 03). Los valores deben ser expresados en pesos colombianos sin decimales, señalando el valor total de la oferta por ítem, discriminando el valor del I.V.A. cuando sea necesario, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir. Se debe presentar por escrito y/o en medio magnético. El valor de la oferta económica no debe superar el 100% del presupuesto oficial estimado. El Proponente debe diligenciar este formato, el cual es parte integral del presente documento, de la oferta y del Contrato que llegare a celebrarse; allí discriminará los PRECIOS en riguroso y estricto orden; deberá diligenciar todas y cada una de las casillas del formato, no debe dejar ninguna casilla en blanco.

6.5 Causales De Rechazo De La Oferta

La UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA rechazará las ofertas en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten dos o más ofertas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
2. Cuando definitivamente la carta de presentación de la oferta no se encuentre firmada por el proponente: persona natural, o el representante legal si es persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o del Consorcio, debidamente acreditado.
3. Cuando se verifique que el Proponente faltó a la verdad en la información suministrada en la oferta.
4. Cuando el Proponente no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos.

5. Cuando el Proponente omita la presentación del formato de ANEXO DE PRESUPUESTO, o no lo diligencie completamente en cuanto a la totalidad de los ítems allí presentados de acuerdo al diseño propuesto, los modifique, cambie, recorte, abrevie o resuma las descripciones a contratar, modifique las unidades de medidas y deje espacios en blanco o no establezca los valores unitarios.
6. Cuando el Proponente no esté inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, con certificación expedida dentro de los términos exigidos y no tengan registradas a la fecha de cierre de esta convocatoria la ejecución de mínimo diez (10) de las actividades descritas en la sección 6.2.2, 6.2.3, 6.2.4 de este pliego.
7. Cuando el precio de la oferta supere el 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
8. Cuando la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA haya solicitado subsanar algún documento, o exigida alguna aclaración, el Proponente no lo corrija o corrigiéndolo no satisfaga el requerimiento de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA o no lo entregue o no de respuesta satisfactoria dentro del término establecido por la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA.
9. Cuando la oferta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en el presente llamado.
10. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
11. Que cualquier integrante de Consorcio o Unión Temporal presente de manera simultánea propuesta a otro proceso adelantado por la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA en la actualidad.
12. Cuando el Proponente no allegue dentro de su propuesta la póliza de Garantía de seriedad de la oferta.
13. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
14. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 4.12.

15. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
16. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
17. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego.
18. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
19. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el "Anexo 3 – Anexo Técnico".

7. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7.1 Apertura de ofertas por la universidad de la guajira.

Las ofertas se abrirán en acto privado en la oficina de contratación, se foliarán y rubricarán las ofertas por parte de UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, se leerá el valor de las ofertas. De todo lo anterior se dejará constancia en acta que será suscrita por los funcionarios intervinientes y por los proponentes presentes que así lo deseen.

7.2 Confidencialidad del proceso.

La información relativa del análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del

Contrato no podrán ser reveladas a los Proponente ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, comunique a los proponentes que los informes de evaluación de las ofertas se encuentran a disposición de los proponentes en la oficina del Contratación de la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA.

Todo intento de un Proponente para influir en el procesamiento y análisis de las ofertas o decisión sobre la evaluación por parte del contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

7.3 Evaluación de las ofertas

Las ofertas serán ponderadas y evaluadas con base en la información suministrada por el oferente en cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación privada. La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para la respectiva adjudicación, se otorgarán 100 puntos considerando los siguientes aspectos:

ITEM	FACTOR			PUNTAJE MAXIMO
1	Verificación de documentos y Requisitos – Jurídicos			**Habilitante**
2	Verificación de documentos y Requisitos Técnicos – Experiencia del proponente, personal y equipos.			**Habilitante**
3	Verificación de documentos y Requisitos Financieros – Capacidad Financiera – Capacidad Organizacional – Capacidad Residual			**Habilitante**
4	Factor Económico			50 puntos
5	Factor Técnico	Calidad	20 puntos	50 puntos
		Criterios diferenciales	10 puntos	

		Experiencia Específica	20 puntos	
	TOTAL			**100 PUNTOS**

7.3.1 Evaluación económica

Se procederá a efectuar la evaluación económica teniendo en cuenta únicamente las ofertas habilitadas una vez agotado el proceso de verificación de los diferentes aspectos establecidos en la presente invitación a Presentar Ofertas.

Antes de aplicar el procedimiento seleccionado, se verificará que las ofertas hayan presentado la casilla de "Valor Total" de la oferta del formato de CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO (Anexo 3) y cuyo valor no haya superado el 100% del presupuesto oficial para el presente proceso.

Se verificará que el Proponente haya presentado su oferta económica, pues la omisión de estos requisitos hace que la oferta se encuentre en causal de rechazo.

Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta económica (costo directo, AIU, I.V.A.), para este efecto el Proponente indicará, de conformidad con el formato de presupuesto y cantidades, el valor total de la oferta. Si por cualquier circunstancia no discrimina el AIU, se entenderá que está incorporado dentro del valor total y para efecto de la firma del Contrato, en caso de que resulte beneficiado con la adjudicación deberá presentar las aclaraciones correspondientes.

La UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, verificará que las ofertas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera: La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el Precio Total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, teniendo como base los precios contemplados en el

listado de materiales a utilizar, los cuales deben de concordar con los análisis de precios unitarios, de lo contrario prevalecen los primeros y se ajustarán tanto los análisis de precios unitarios como el precio total de la oferta. Luego de hacer las correcciones anteriores y cuando el valor final, una vez corregidos sea superior al 2%, por exceso o por defecto del presupuesto originalmente presentado, dará lugar a verificar NO CUMPLE.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas. De las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el Proponente afectado no aceptaré la corrección realizada, su oferta será verificada como NO CUMPLE y la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles:

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de **cincuenta (50) puntos** de conformidad con el siguiente detalle:

Evaluación del factor precio – Calificador **50 Puntos**

a) Una sola propuesta habilitada

A la evaluación económica de este oferente se le asignarán 20 puntos al factor precio (PE).

b) Varias propuestas habilitadas

El aspecto económico será evaluado, teniendo en cuenta que recibirá el mayor puntaje la propuesta que ofrezca el menor precio; los demás oferentes obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo

con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres inversa, es decir, mayor precio, menor puntaje.

Para la ponderación de este factor, se utilizará la siguiente fórmula:

P= Pm x 50
Pi
En donde:

P= Puntaje para el factor precio
Pm= Valor propuesta de menor valor
Pi= Valor propuesta comparada
50= Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio

7.3.2 Aspecto técnico

El Valor Ejecutado Actualizado de un contrato se evaluará con base al valor del SMLV actualizado a 2026 o a la fecha suscripción del contrato.

Verificación Calidad. La UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA verificará para el Proponente, la experiencia en la calidad. Para lo cual hará el análisis sobre las certificaciones aportadas, para establecer el cumplimiento de este aspecto.

Verificación Experiencia Específica. Se considerarán como Experiencia Específica, aquellos Contratos de obra cuyo objeto sea o haya consistido en OBRAS DE ARQUITECTURA Y/O INGENIERIA.

Para efectos de la evaluación de la experiencia específica se aceptarán contratos realizados con entidades públicas y privadas.

Para efectos de la evaluación de la experiencia específica se aceptarán contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada

7.3.3 Calidad

a. Cumplimiento de Contratos Anteriores (Puntaje máximo 10 puntos)

Si el Proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro del último año (1) anterior a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

No. DE MULTAS O SANCIONES	PUNTAJE
0	10
1 o mas	0

En el caso de consorcios o uniones temporales u otra forma de asociación, se restará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia

En caso de darse multas o sanciones entre el cierre y adjudicación, el puntaje será objeto de modificación.

b. Estímulo a la industria nacional (Puntaje máximo 10 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 10 puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos

7.4 Criterios diferenciales (10 puntos)

Se le otorgará el puntaje al proponente que, mediante certificado emitido por el Revisor Fiscal, acredite la vinculación de sujetos de especial protección constitucional. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Así como población con discapacidad certificada por el Ministerio de Trabajo; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, del Decreto 1860 de 2021.

7.5 Experiencia Específica – Calificador (20 Puntos)

La Experiencia Específica se evaluará a partir de la información de los contratos relacionados, los cuales deben ser aportados en:

Acta de Liquidación del Contrato y/o acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante de cada uno de los Contratos relacionados, en donde se indique: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros de Consorcio o Unión

Temporal, cuando se trate de Contratistas plurales), actividades efectuadas en desarrollo del Contrato, Plazo y Valor Facturado.

Las certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante
- Nombre o razón social de contratista
- Número del contrato (Si fue con empresas oficiales)
- Objeto claramente definido
- Fecha de suscripción
- Término de ejecución
- Cuantía

Para acreditar la experiencia en la ejecución de contratos con personas naturales o jurídicas privadas, se deberá aportar:

• Certificación expedida por la persona natural o jurídica privada, en donde se indique: nombre, identidad y domicilio del contratante, actividades efectuadas en desarrollo del Contrato, Plazo y Valor Facturado.

Así mismo las certificaciones, actas de liquidaciones y/o acta de recibo final, aportada deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe versarse sobre contratos ejecutados y/o terminados

2. En cuanto a las certificaciones, actas de liquidaciones y/o acta de recibo final, aportadas para la **acreditación de la experiencia específica,** se deberán presentar en máximo tres (03) contratos expedidos por entidades públicas o empresas privadas, que estén ejecutados y terminados, a la fecha del cierre de la presente oferta, cuyo objeto verse sobre **ADECUACIONES Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA,** que la sumatoria sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial estimado.

3. Que este dentro del período comprendido a partir del 1 de enero de 2010 y la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria privada.

La propuesta de persona natural o jurídica que acredite conforme lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 que cumpla los requisitos citados, se le asignará Puntaje a la Experiencia Específica.

El contrato o contratos que incumplan cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenido en cuenta para la evaluación.

La evaluación de la experiencia específica se hará de la siguiente manera:

Por el Valor Ejecutado Actualizado

Se asignará Puntaje a la Experiencia Específica (PEVA) por el Valor Actualizado (VEA), de la siguiente manera:

RANGOS RELACION VALOR TOTAL EJECUTADO SMMLV

CALIFICACION							PEG	
SI VEA	**i**	**>**	**80%**	**de PO**			**20**	**PUNTOS**
SÍ	**80%**	**PO**	**≥ VEA**	**>**	**60%**	**PO**	**15**	**PUNTOS**
SÍ	**60%**	**PO**	**≥ VEA**	**>**	**40%**	**PO**	**10**	**PUNTOS**
SÍ	**40%**	**PO**	**≥ VEA**	**>**	**20%**	**PO**	**5**	**PUNTOS**

VEA = Valor Ejecutado Actualizado

El Valor Ejecutado Actualizado de un contrato se evaluará con base al valor del SMMLV.

La calificación total de la Experiencia Específica (PEE) es igual al Puntaje obtenido luego de la conversión a smmlv, ubicado entre los rangos relacionados en referencia al Valor Ejecutado Actualizado de los contratos (PEGV).

Calificación Técnica General - Calificador 40 Puntos

La Calificación Técnica (PT) será la sumatoria de los puntajes asignados para la Experiencia General (PEG) y para la Experiencia Específica (PEE)

PT = PEG + PEE

7.6 Criterios De Desempate

La UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor; en el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje se ordenará en función del precio dándole prelación al valor más económico. De persistir el empate, se ordenará en función del mayor valor facturado en un Contrato que acredite la experiencia general del proponente.

7.7 Declaración De Desierto Del Proceso De Selección

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

7.8 Requisitos Especiales Sobre Bienes

Durante la ejecución del Contrato, la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA podrá solicitar al Contratista presentar todos los documentos relacionados con la procedencia legal y forma de compra de los bienes y/o materiales que utilicen en las obras a realizar. Se entenderá que la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA podrá objetar el uso de bienes sobre los que el Contratista no presente la prueba idónea de su introducción legal al territorio nacional y toda demora o incumplimiento derivado de estas causas, será de responsabilidad exclusiva del Contratista.

7.9 Ofertas Tardías.

Las ofertas que reciba la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, después del plazo estipulado por ella para la recepción, serán rechazadas y devueltas al Proponente en las mismas condiciones que fueron recibidas.

7.10 Modificaciones Y Retiro De Las Ofertas.

El Proponente podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, siempre y cuando la petición de modificación y retiro sea recibida por la UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, mediante comunicación escrita, antes de la fecha señalada para el cierre de la Convocatoria. La comunicación de modificación o retiro de la oferta será recibida en las mismas condiciones que para la presentación de la oferta. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.

8. MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula deciudadanía No. 84032882 Expedida en Riohacha (La Guajira) quien actúa en nombre y representación legal de LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA, identificada con el Nit. 892.115.029-4, en su condición de Rector debidamente facultado(a) para suscribir convenios interinstitucionales y celebrar contratos conforme el Acuerdo 020 del 30 de diciembre del 2021, emanados del Consejo Superior, y lo establecido en el manual de contratación, quien para los efectos del presente documento se denominará LA UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra parte, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxmayor de edad,

identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxen adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, convenimos celebrar el presente CONTRATO DE OBRA, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

1) Que el principio de autonomía universitaria está consagrado para todas las Universidades, públicas y privadas en el artículo 69 de la Constitución Política.

2) Que, conforme al mismo, "las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...".

3) Que en desarrollo del mencionado precepto constitucional el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, norma que en sus artículos 3º y 57 ratifica la autonomía universitaria frente a la contratación.

4) Esa autonomía, en el caso específico de las Universidades públicas o estatales, es aún más reforzada, pues ellas pertenecen a la categoría de entes autónomos e independientes, no pertenecientes a las Ramas del Poder Público, previstos en el artículo 113 de la Carta.

5) Que así lo ha definido la Honorable Corte Constitucional en numerosas decisiones y en especial la conocida sentencia C-220 de 1997 e igualmente el Honorable Consejo de Estado, especialmente en la sentencia de febrero 11 de 1999 de la Sección Tercera (Exp. ACU-579).

6) Que en virtud de esa autonomía, la gestión de los intereses administrativos y académicos de la Universidad, en este caso la Universidad de La Guajira, son confiados a sus propios órganos de gobierno y dirección.

7) Que señaló la Corte y lo ha reiterado en múltiples ocasiones (Sentencias 109/94, 299/94, 310/96, 192/97), que las Universidades estatales u oficiales en materia contractual, no quedaron cobijadas por las normas de la Ley 80 de 1993, que regula todo lo atinente a los contratos de las entidades estatales.

8) Que la contratación en la Universidad de La Guajira, se encuentra regulada por el Acuerdo No. 011 de 2022, por medio del cual se adopta el estatuto de contratación, convenios, supervisión e interventoría de la universidad de La Guajira.

9) Que en el Acuerdo Superior Universitario No. 020 de 2018, establece los procedimientos a seguir en materia contractual dentro de la Universidad, fundamentados en los artículos 93 y 94 de la Ley 30 de 1992, de la siguiente manera: "El régimen contractual de la Universidad es de Derecho Privado, con excepción de los contratos de empréstitos que se rigen por la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo contemplado en la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones legales que las reglamenten, modifiquen, sustituyan o adicionen". Para su validez los contratos que celebre la Universidad, además del cumplimiento de los requisitos propios de contratación entre particulares, están sujetos a los requisitos de aprobación, registró presupuestal y disponibilidad en el Programa Anual Mensual izado de Caja.

10) Que el Acuerdo No. 011 de 2022 prevé el procedimiento y los requisitos para suscribir los CONTRATO DE OBRA.

11) que se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de Inversión con código 35AD070726-18

12) Que el proyecto va encaminado a la creación de un xxxxxxxx en la Universidad de la Guajira sede Riohacha la Guajira.

13) Que la UNIVERSIDAD cursó invitación a los señores: XXXXXXXX, XXXXXXXXX, XXXXXXXX, XXXXXXXXXXX Y XXXXXXXXX, para que presentaran las respectivas propuestas para el proyecto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, código XXXXXXXXXXX, para lo cual presentaron propuestas los proponentes XXXXXXXXX, XXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX, XXXXXXXXXX y XXXXXXXXX.

14) Que una vez analizadas las propuestas presentadas y según el concepto emitido por el Comité Evaluador de Contratación de LA UNIVERSIDAD, la propuesta más favorable para la entidad es la presentada por XXXXXXXXXXXX.

15) Que por las razones expuestas se pactan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

CLÁUSULA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRAS: Son las relacionadas en el anexo número uno (1) de este contrato y que hace parte integral del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga durante la ejecución del contrato a recomendar por escrito a LA UNIVERSIDAD las modificaciones a las especificaciones de obra o a las cantidades de obra referenciadas, las que para su procedencia requieren la autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda obra que no cumpla lo aquí estipulado, no podrá ser incluida en las Actas de Recibos Parciales de Obra.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Los cuales se pagarán de la siguiente manera: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías exigidas, se girará un anticipo, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. Como obligación para el giro del anticipo el contratista deberá presentar ante LA UNIVERSIDAD un programa de desarrollo de las actividades de obra e inversión del anticipo en que se muestre claramente las actividades y su duración. El valor del anticipo, será consignado a favor del Contratista en una CUENTA BANCARIA de una entidad financiera de reconocida trayectoria en el país. El valor del contrato se cancelará en máximo tres actas parciales, por el sistema de precios unitarios sin ajustes, a las cuales se le amortizara el anticipo, realizada por el contratista y el supervisor y/o interventor del contrato. LA UNIVERSIDAD, hará los diversos pagos al contratista o a su representante previa retenciones a que haya lugar; para estos eventos se entenderá que todo pago hecho a través de este último, tendrá respecto de la obligación de pago LA UNIVERSIDAD pleno poder liberatorio para todos los efectos legales; en todo caso la última acta no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, y se realizará previa suscripción del acta de recibo final de obras y de la Liquidación del contrato. PARAGRAFO PRIMERO - MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO: Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por el supervisor, y aprobadas por el Representante Legal de LA UNIVERSIDAD, haya necesidad de

modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebrarán un contrato adicional de acuerdo a las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos mensuales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrito el contrato, efectuado el registro presupuestal siendo requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato, la Adición y Prórroga de la garantía otorgada. Las relacionadas con el plazo requerirán firma del jefe de la Entidad Contratante y Prórroga de la garantía. PARAGRAFO SEGUNDO - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIVERSIDAD, para que, por conducto de su Vicerrectoría Financiera, efectúe del pago a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente. PARAGRAFO TERCERO - VERIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE PAGOS: Para la realización de cada pago que se derive de este contrato, LA UNIVERSIDAD verificara que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; así como; los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. Sin que esta verificación genere solidaridad en los pagos, pues para todos los efectos legales se entenderá entregadas bajo la gravedad del juramento todas las declaraciones y/o afirmación contenida en documentos expedidos o entregados por EL CONTARTISTA, quedando esta última obligada con exclusividad frente a sus declaraciones y frente a las consecuencias derivadas de las mismas. LA UNIVERSIDAD no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA cuando la demora fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento. CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se imputará con cargo a lo(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. xxxxxxxxxxxxxxxx; de la dependencia: xxxxxx; código: xxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El Término de duración de este contrato será de xxxxxxxxxxxxxx(xxxx), contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se hará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. La vigencia del presente contrato será desde el perfeccionamiento hasta la liquidación.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. 2) Realizar sus actividades atendiendo los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, que hace parte integral del presente contrato 3) Atender las recomendaciones y sugerencias impartidas por el Supervisor del Contrato. 4) Realizar de manera oportuna, ágil y técnica la ejecución del objeto contractual. 5) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar. 6) Radicar la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas. 7) las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y que se deriven de ley en cumplimiento del objeto convenido La UNIVERSIDAD se obliga a: 1) Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato, de la manera establecida en

el mismo. 2) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio del supervisor designado. 3) Designar el Supervisor para el presente contrato.4) Suministrar al contratista toda la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA SEPTIMA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD una GARANTÍA ÚNICA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y en los decretos que la reglamenten, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en el plazo y valor del mismo. Cuando por la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o modificar las garantías cuando LA UNIVERSIDAD lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho LA UNIVERSIDAD reconozca o pague indemnización alguna. El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos: : a) De Cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia y cuatro (4) meses más. b) De buen manejo y correcta inversión del anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más. c) De salarios y prestaciones sociales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. d) De estabilidad y calidad de la obra, por un valor equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, por el término de cinco (5) años contados desde la fecha de entrega final de la obra. e) De responsabilidad civil extracontractual, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de su vigencia y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. EL CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por el LA UNIVERSIDAD a través de INTERVENTOR externo contratado, el cual además de velar por el cumplimiento de lo previsto por el Acuerdo 011 de 2023 y las instrucciones de la Oficina de Contratación y las normas legales vigentes sobre la materia cumplirá las siguientes obligaciones: 1.) Solicitar al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, constatando la calidad y la cantidad de los servicios ofrecidos. 2) Atender y resolver toda consulta sobre omisiones o errores en las especificaciones. 3) Recomendar cambios de obra y cambio de las especificaciones de las obras. 4) Practicar a diario las inspecciones de los trabajos y si hubiere observaciones comunicarlas al CONTRATISTA, quien deberá atenderlas de inmediato sin que para ello se exima de responsabilidad sobre la ejecución de la obra. 5) Examinar la calidad de los materiales y de la obra ejecutada. 6) Exigir al CONTRATISTA todas las pruebas y análisis de materiales que considere conveniente sin que esto represente erogación adicional para LA UNIVERSIDAD. 7) Ordenar la demolición, sustitución y/o reconstrucción de obras o materiales que considere defectuosos o la de los daños que se presentaren hasta la fecha en que se entienda perfeccionada la entrega, de obras que EL CONTRATISTA deberá

ejecutar dentro del plazo que señale el interventor, sin que esto pueda entenderse como modificación al plazo pactado en el presente contrato. 8) Ordenar la reconstrucción de las partes de la obra en las cuales se presentaren averías o daños con posterioridad a la entrega final determinados por fallas técnicas en la construcción, montaje e instalación o suministro, siempre que ocurriere dentro de la garantía de estabilidad de la obra. 9) Medir las obras conjuntamente con EL CONTRATISTA previa presentación de las actas respectivas. 10) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 11) Solicitar la revisión de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de LA UNIVERSIDAD el equilibrio financiero del contrato. 12) Verificar el cumplimiento de los aportes a Seguridad Social 13) Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 14) Revisar y aprobar las actas de recibo del contrato. 15) Elaborar y presentar el acta de liquidación. 16.) Autorizar la suspensión del contrato. 17). Remitir a la Oficina de contratación, cada una de las actas y de los informes escritos en original y copia y en medio magnético que se realicen como cumplimiento del objeto contractual; así como el soporte en original de las cancelaciones de los impuestos a que haya lugar. 18).Solicitar al Contratista la constitución de la garantía en los plazos estipulados.

CLÁUSULA NOVENA - MARCO LEGAL: El Marco legal del presente Contrato es el del régimen de Derecho Privado, de conformidad con lo contemplado en la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones legales que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o adicionen, el Acuerdo No. 011 de 2022. Para su validez, además del cumplimiento de los requisitos propios de contratación entre particulares, está sujeto a los requisitos de aprobación, registró presupuestal y disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja. Null.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD en acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar conforme al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA INTERPRETACIÓN. Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado las Cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN UNILATERAL: TERMINACIÓN UNILATERAL. LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) La muerte del contratista. b) Cuando las exigencias del Servicio Público lo requiera o la situación de orden público lo imponga. c) La cesación de pago, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato sin la autorización expresa y escrita del representante legal de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARATORIA DE CADUCIDAD. LA UNIVERSIDAD mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si EL CONTRATISTA, incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; conforme el Artículo 9 del Estatuto de Contratación de la Universidad.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a LA UNIVERSIDAD a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba LA UNIVERSIDAD por el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTA. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae el CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al Cero punto Uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativa 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la misma Constitución Política, Ley 489 de 1998 (artículo 113), Ley 734 (artículo 40), Ley 80 de 1993, artículo 8, y sus Decretos Reglamentarios, Ley 190 de 1995 (Artículo 5), Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento , Ley 1148 de 2007, Ley 610 de 2000 (boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66). Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenirle inhabilidad o incompatibilidad alguna, procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Integran y precisan las condiciones de este contrato los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Existencia y Representación Legal, RUT, fotocopia cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal, RUP, Balances.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar controversias que impidan la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales para tales efectos. Si persisten las diferencias, acudirán al empleo de los mecanismos de solución de

controversias contractuales tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción. En una segunda instancia ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PAGO DE PARAFISCALES: EL CONTRATISTA, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen o adicionen, deberá cumplir con sus obligaciones con los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: LA UNIVERSIDAD obliga a EL CONTRATISTA a la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud y pensiones), pudiendo incluso LA UNIVERSIDAD imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA, hasta tanto se acredite el cumplimiento de dichos aportes. PARÁGRAFO: El no pago por parte de EL CONTRATISTA de los aportes relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesto por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviniente en EL CONTRATISTA, se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, EL CONTRATISTA deberá informar a LA UNIVERSIDAD dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá ceder el contrato a otro profesional, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por contratista inicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD EN LOS CONTRATOS DERIVADOS: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA UNIVERSIDAD de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de EL CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA UNIVERSIDAD con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato se desarrollará con autonomía e independencia de EL CONTRATISTA, la ejecución del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre las partes, por consiguientes no genera derechos, emolumentos o prestación social alguna, ni nada distinto de lo pactado en la cláusula segunda de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos de Ley a que haya lugar, con motivo de la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes antes de la presentación de la última factura, o en su defecto, conforme a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el Supervisor

diligenciará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Se fija para todos los efectos legales de este documento a la ciudad de Riohacha, Departamento de La Guajira, como domicilio del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, calle XX No. XX - XX de XXXXXX (XXXXXXX).

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal respectivo por parte de LA UNIVERSIDAD y la aprobación por parte del La Universidad de la garantía única.

Atentamente,

CARLOS ARTURO ROBLES JULIO

RECTOR

9. ANEXOS

9.1 ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
Ciudad y Fecha

Señores:
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
Oficina de Contratación Ciudad.

Ref: convocatoria No. UG.OC 012 DE 2026

Nosotros los suscritos de acuerdo con la invitación a ofertar, hacemos la siguiente propuesta para contratar (**OBJETO).** Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo: Que conocemos la información general, la invitación a presentar propuesta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la invitación a presentar propuesta.
Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.
Que el valor de la propuesta es la siguiente:
Que la presente oferta tiene una validez de tres meses (3)
Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):
Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a La Universidad, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en La invitación.

(NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente
NIT
Nombre del Representante Legal
C.C. No. de
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención
Teléfonos Fax
Ciudad Dirección del correo electrónico

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.
NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

9.2 ANEXO 02

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **compromiso anticorrupción**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA UNIVERSIDAD** adelanta un proceso de CONVOCATORIA PRIVADA para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en esta Invitación a presentar oferta.
SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y **LA UNIVERSIDAD** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Convocatoria privada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIVERSIDAD, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios DE LA UNIVERSIDAD durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Convocatoria Privada como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los términos de referencia, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente

documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal

9.3 ANEXO 03

PRESUPUESTO
NOTA:

La propuesta financiera debe contener al como mínimo la información suministrada en la siguiente tabla:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES SE ENCUENTRAB VISIBLE AL FINAL DE ESTE DOCUEMNTO.

9.4 ANEXO 04

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. de , _____
vecino y residente en la ciudad de , obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, domiciliado en
_____ y _____, identificado con la C.C. No. _____
de , vecino y residente en la ciudad de , obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad, domiciliada en hemos decidido conformar UNION TEMPORAL (CONSORCIO), en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, mediante las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: LA UNIÓN TEMPORAL (CONSORCIO**), se conforma con el objetivo de presentar la oferta y en consecuencia lograr la adjudicación del contrato, de conformidad con la Convocatoria Privada. **No. 012 de 2026**, cuyo objeto es la "**xxxxxxxxxxxxxxx**". **CLÁUSULA SEGUNDA**: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del _____
%_____ y del _____%para _____.
_____% para
CLAUSULA TERCERA: Que los miembros del CONSORCIO/UNION TEMPORAL responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta objeto del contrato.
CLAUSULA CUARTA: Acordamos que _____y _____
Atenderán conjuntamente las obligaciones derivadas de la Convocatoria Pública y el
futuro contrato, delegando la representación en cabeza de como Representante Legal de _____(CONSORCIO). _____ y de esta UNION TEMPORAL
CLAUSULA QUINTA: La duración de esta UNION TEMPORAL (CONSORCIO) comprenderá desde _____hasta_____ y se extenderá por el período en que se generen las obligaciones contractuales que surjan como consecuencia de la presentación de esta oferta.

CLAUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprenden de la UNION TEMPORAL (CONSORCIO), y sus efectos se regirán por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. En consecuencia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en ella intervinieron.
Dado en _____a los ( ) días del mes de _____de

Nombre
C.C.

Nombre
C.C.

9.5 ANEXO 05

CUADRO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Contratos vigentes por Empresa	Valor (COP)	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	Esta suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)

ANEXO 3 PRESUPUESTO

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
	PROYECTO:ADECUACIÓN DE REMODELACIÓN DE BATERIAS DE BAÑOS EN LA SEDE DE MAICAO DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA				
	BLOQUE DE AULA				
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.1	Desmonte de lamparas exitentes (No incluye desmonte de accesorios y cableado)	und	8,00		
1.2	Desmonte de cielo raso	M2	113,44		
1.3	desmontes de puertas sanitarias	und	18,00		
1.4	desmontes de sanitarios, incluye griferias	und	18,00		
1.5	desmonte de lavamanos y orinales incluye griferia	und	18,00		
1.6	demoliicion de echapes de paredes	m2	125,84		
1.7	demolicion de enchape piso con plantilla	M2	88,00		
1.8	picada de pañete en paredes	m2	125,84		
1.9	desmontes de redes sanitrias exitentes, incluye puntos y accesorios	ml	28,00		
1.10	desmonte de redes hidraulicas existentes incluye puntos y accesorios	ml	36,00		
1.11	demolicion de registro existentes	und	2,00		
1.12	picada de enchape y/o granito en meson	ml	7,00		
1.13	demolicion de muros existentes	m2	25,00		
1.14	cargue y reriro de material sobrante de obra	m3	50,00		
1.15	replanteo general	m2	113,44		
TOTAL	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
2	**MAMPOSTERIA**				
2.1	Muro en Bloque de cemento de 0,09x 0,15,037 mts con mortero de pega 1:4	m2	25,00		
2.2	Muro en Bloque de cemento de 0,09x 0,15,037 mts con mortero de pega 1:4	ML	12,00		
TOTAL	MAMPOSTERIA				
3	**INSTALACIONES HIDRAULICA**				
3.1	Regata de pared y piso	ml	60,00		
3.2	Punto hidrulico PVC de 1 1/2 " L prom =3 m	und	24,00		

3.3	Punto hidrulico PVC de 1 " L prom =3 m	und	4,00		
3.4	Punto hidrulico PVC de 1/2 " L prom =3 m	und	20,00		
3.5	Red hidraulica en tuberia PVC de 1"	ml	85,00		
3.6	red hidraulica en tuberia PVC de de 2" rde 21	ml	20,00		
3.7	red hidraulica en tuberia PVC de 1 1/2" rde 21	ml	15,00		
3.8	llave de paso de 2" tipo red white	und	1,00		
3.9	llave de paso de 1 1/2" tipo red white	und	1,00		
3.10	llave de paso de 1" tipo red white	und	2,00		
3.11	llave terminal de 1/2" cromada	und	2,00		
3.12	Cheque horizonal de 2"	und	1,00		
3.13	turbina electrica de 2 hp	und	1,00		
TOTAL	INSTALACIONES HIDRAULICA				

4	**INSTLACIONES SANITARIAS**				
4.1	Regata de piso entre 15 cm de ancho	ml	25,00		
4.2	Tuberia sanitaria PVC de 4" incluye accesorios	ml	24,00		
4.3	Tuberia sanitaria PVC de 2" incluye accesorios	ml	30,00		
4.4	Tuberia sanitaria PVC de 3" incluye accesorios	ml	8,00		
4.5	Tuberia sanitaria PVC de 6" novafort incluye accesorios	ml	8,00		
4.6	Punto sanitario PVC DE 2" L prom =3 m descolgado	und	18,00		
4.7	Punto sanitario PVC DE 4" L prom =3 m	und	20,00		
4.8	CAJA DE INSPECCION 60X60X60 CM LADRILLO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y ANGULO METALICO. PAÑETADO INT. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	und	2,00		
4.9	sifones de 3" descolgado	und	4,00		
4.10	sifones de 3" para piso	und	4,00		
TOTAL	INSTLACIONES SANITARIAS				

5	**PAÑETES**				
5.1	pañete impermeabilizado incluye filos y dilataciones	m2	139,28		
5.2	pañete impermeabilzado incluye filos y dilataciones	ml	37,00		
TOTAL	PAÑETES				

6	**PISOS Y BASES**				

6.1	Plantilla de nivelación mortero 1:3 e = 0,05 m para pisos	m2	113,44		
6.2	pios en ceramica tipo 1 formato 60x60	m2	113,44		
TOTAL	PISOS Y BASES				

7	**ENCHAPES Y APARATOS SANITARIOS**				
7.1	Enchape en pared en ceramica tipo 1 incluye wings plastico 45x30	m2	139,28		
7.2	Instalacion tope en marmol para mesones inlcuye cenefa y zocalos superiores, interiores y laterales	ml	7,00		
7.3	suministro e instalacion de sanitario institucional con fluxometros	und	16,00		
7.4	suministro e instalacion de orinales gotas	und	8,00		
7.5	instalacion de lavamonos para incrustar, incluye griferias y accesorios	und	16,00		
7.6	Intalacion de lavamanos de colgar, incluye griferia y accesorios	und	4,00		
7.7	suminstro e instalacion de espejo	und	4,00		
TOTAL	ENCHAPES Y APARATOS SANITARIOS				

8	**ACABADOS**				
8.1	estuco sobre muros incluye peraracion de la pared, incluye filos y dilataciones	m2	62,92		
8.2	Pintura vinilio tipo 1, incluye filos y dilataciones	m2	100,00		
8.3	instalcion de cielo reso en pvc, incluye perfileria metalica	m2	113,44		
TOTAL	ACABADOS				

9	**CARPINTERIA METALICA**				
9.1	puertas para divisiones en acero inoxidables 0,70x 1,60	und	12,00		
9.2	puertas metalicas para baños inlcuye cerradura y manijas 1,00x 2,00	und	2,00		
TOTAL	CARPINTERIA METALICA				

10	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
10.1	Suministro e instalacion de luminarias de 24 wde incrustar	und	6,00		
10.2	Censores de movimiento de luminarias	und	4,00		
10.3	Flotador metalico de 1"	und	1,00		
10.4	Suminstro e instacion de flotador automatico	und	1,00		
10.5	Acometida electrica 2X12 Cable encauchetado incluye tuberia de 1/2"	ml	40,00		
10.6	Tablero de control de arranque para bomba de 5HP trifasico 220V (Certificado con RETIE)	und	1,00		
10.7	Losa en concreto de 3000 PSI E=0,08m	M2	1,00		

10.8	Mejoramiento de pozo profundo con polifosfato	und	1,00		
10.9	turbina electrica de 5 hp	und	1,00		
10.10	Tablero de control de arranque para bomba de 2HP monofasico 220V (Certificado con RETIE)	und	1,00		
10.11	Suminstro e instacion de flotador automatico	und	1,00		
TOTAL	OBRAS COMPLEMENTARIAS				

TOTAL	**BLOQUE DE AULA**				

11	**ADECUACION DE BATERIAS SANITARIA BLOQUE B**				
11.1	**PRELIMINARES**				
11.1.1	demolicion de enchape pared	m2	124,00		
11.1.2	demolicion de enchape en piso incluye plantilla	m2	41,00		
11.1.3	picada de pañetes en paredes	M2	124,00		
11.1.4	desmonte de sanitarios incluye griferia	UND	6,00		
11.1.5	desmontes de lavamanos y orinales incluye griferia	UND	9,00		
11.1.6	picada de enchape y/o granito en meson	ML	5,70		
11.1.7	desmontes de puertas sanitarias	und	6,00		
11.1.8	desmontes de puertas baños icnluye marcos	und	2,00		
11.1.9	cargue y reriro de material sobrante de obra	m3	40,00		
11.1.10	demolicion de registro existentes	und	2,00		
TOTAL	PRELIMINARES				

12	**PAÑETES**				
12,1	Pañete impermeabilizado incluye filos y dilatacions	m2	124,00		
12,2	pañete impermeablizado inlcuye filos	ml	20,00		
TOTAL	PAÑETES				

13	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
13,1	Regata de pared y piso	ml	30,00		
13,2	Punto hidrulico PVC de 1 1/2 " L prom =3 m	und	9,00		

13,3	Punto hidrulico PVC de 1 " L prom =3 m	und	4,00		
13,4	Punto hidrulico PVC de 1/2 " L prom =3 m	und	15,00		
13,5	Red hidraulica en tuberia PVC de 1"	ml	22,00		
13,6	red hidraulica en tuberia PVC de de 2" rde 21	ml	15,00		
13,7	red hidraulica en tuberia PVC de 1 1/2" rde 21	ml	32,00		
13,8	llave de paso de 2" tipo red white	und	1,00		
13,9	llave de paso de 1 1/2" tipo red white	und	1,00		
13,1	llave de paso de 1" tipo red white	und	1,00		
13,11	Manteniento de redes sanitarias	und	17,00		
13,12	Mantenimiento de redes hidraulicas	und	15,00		
TOTAL	INSTALACIONES HIDRAULICAS				

15	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
15,1	Regata de piso entre 15 cm de ancho	ml	25,00		
15,2	Tuberia sanitaria PVC de 4" incluye accesorios	ml	20,00		
15,3	Tuberia sanitaria PVC de 2" incluye accesorios	ml	28,00		
15,4	Punto sanitario PVC DE 2" L prom =3 m descolgado	und	9,00		
15,5	Punto sanitario PVC DE 4" L prom =3 m	und	6,00		
15,6	sifones de 3" para piso	und	4,00		
15,7	CAJA DE INSPECCION 60X60X60 CM LADRILLO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y ANGULO METALICO. PAÑETADO INT. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	und	3,00		
15,8	suminstro e instalacion de espejo	und	2,00		
TOTAL	INSTALACIONES SANITARIAS				
16	**PISOS Y BASES**				
16,1	Plantilla de nivelación mortero 1:3 e = 0,05 m para pisos	m2	36,00		
TOTAL	PISOS Y BASES				

17	**ENCHPAPES**				
17,1	Enchape en pared en ceramica tipo 1 incluye wings plastico 45x30	m2	124,00		
17,2	instalacion de piso ceramico 60x60	m2	41,00		
17,3	suministro e instalacion de sanitario institucional con fluxometros	und	6,00		
17,4	instalacion de lavamanos de incrustar, incluye griferia y accesorios	und	6,00		

17,5	instalacion de orinales gota	und	3,00		
17,6	Instalacion tope en marmol para mesones inlcuye cenefa y zocalos superiores, interiores y laterales	ml	5,70		
TOTAL	ENCHPAPES				

18	**CARPINTERIA METALICA**				
18,1	montaje de puerta de sanitarios en aluminio	und	6,00		
18,2	montaje de puertas de 1.00x 2.00	und	2,00		
TOTAL	CARPINTERIA METALICA				

19	**ACABADOS**				
19,1	resane con estuco sobre muros incluye peraracion de la pared, incluye filos y dilataciones	m2	80,00		
19,2	Pintura vinilo tipo 1 tres manos	m2	80,00		
TOTAL	ACABADOS				

20	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
20,1	Suministro e instalacion de luminarias de 24 wde incrustar	und	4,00		
20,2	cargue y reriro de material sobrante de obra	m3	32,00		
20,3	Censores de movimiento de luminarias	und	2,00		
20,4	baños portatiles	mes	3,00		
TOTAL	OBRAS COMPLEMENTARIAS				

TOTAL	**ADECUACION DE BATERIAS SANITARIA BLOQUE B**				

TOTAL	**PROYECTO:ADECUACIÓN DE REMODELACIÓN DE BATERIAS DE BAÑOS EN LA SEDE DE MAICAO DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA**				

	PROYECTO:ADECUACIÓN DE REMODELACIÓN DE BATERIAS DE BAÑOS EN LA SEDE DE FONSECA DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA				
	BLOQUE DE AULA				
1	**PRELIMINARES**				

1,1	Desmonte de lamparas exitentes (No incluye desmonte de accesorios y cableado)	und	18,00		
1,2	Desmonte y montaje de cielo raso pvc	M2	150,00		
1,3	desmontes de sanitariis, incluye griferias	und	30,00		
1,4	desmonte de lavamanos y orinales incluye griferia	und	33,00		
1,5	desmonte de divsiones en baños	m2	104,54		
1,6	demoliicion de echapes de paredes	m2	322,00		
1,7	demolicion de enchape piso con plantilla	M2	140,91		
1,8	picada de pañete en paredes	m2	322,00		
1,9	desmontes de redes sanitrias exitentes, incluye puntos y accesorios	ml	60,00		
1,1	desmonte de redes hidraulicas existentes incluye puntos y accesorios	ml	80,00		
1,11	demolicion de registro existentes	und	2,00		
1,12	picada de enchape y/o granito en meson	ml	11,00		
1,14	cargue y reriro de material sobrante de obra	m3	100,00		
1,15	replanteo general	m2	150,00		
TOTAL	PRELIMINARES				

2	**MAMPOSTERIA**				
2,1	Muro en Bloque de cemento de 0,09x 0,15,037 mts con mortero de pega 1:4	m2	4,00		
TOTAL	MAMPOSTERIA				

4	**INSTALACIONES HIDRAULICA**				
4,1	Regata de pared y piso	ml	160,00		
4,2	Punto hidrulico PVC de 1 1/2 " L prom =3 m	und	36,00		
4,3	Punto hidrulico PVC de 1 " L prom =3 m	und	12,00		
4,4	Punto hidrulico PVC de 1/2 " L prom =3 m	und	39,00		
4,5	Red hidraulica en tuberia PVC de 1"	ml	100,00		
4,6	red hidraulica en tuberia PVC de de 2" rde 21	ml	24,00		
4,7	red hidraulica en tuberia PVC de 1 1/2" rde 21	ml	48,00		
4,8	llave de paso de 2" tipo red white	und	2,00		
4,9	llave de paso de 1 1/2" tipo red white	und	1,00		
4,1	llave de paso de 1" tipo red white	und	7,00		
4,11	llave terminal de 1/2" cromada	und	6,00		
TOTAL	INSTALACIONES HIDRAULICA				

5	INSTLACIONES SANITARIAS				
5,1	Regata de piso entre 15 cm de ancho	ml	50,00		
5,2	Tuberia sanitaria PVC de 4" incluye accesorios	ml	16,00		
5,3	Tuberia sanitaria PVC de 2" incluye accesorios	ml	97,32		
5,4	Tuberia sanitaria PVC de 3" incluye accesorios	ml	36,00		
5,5	Tuberia sanitaria PVC de 6" novafort incluye accesorios	ml	17,00		
5,6	Punto sanitario PVC DE 2" L prom =3 m descolgado	und	39,00		
5,7	Punto sanitario PVC DE 4" L prom =3 m	und	30,00		
5,8	CAJA DE INSPECCION 60X60X60 CM LADRILLO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y ANGULO METALICO. PAÑETADO INT. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	und	2,00		
5,9	sifones de 3" descolgado	und	6,00		
TOTAL	INSTALACIONES HIDRAULICA				

6	PAÑETES				
6,1	pañete impermeabilizado incluye filos y dilataciones	m2	322,00		
6,2	pañete impermeabilzado incluye filos y dilataciones	ml	54,00		
TOTAL	PAÑETES				

7	PISOS Y BASES				
7,1	Plantilla de nivelación mortero 1:3 e = 0,05 m para pisos	m2	140,91		
7,2	piso en ceramica tipo 1 formato 60x60	m2	1,00		
TOTAL	PISOS Y BASES				

8	ENCHAPES Y APARATOS SANITARIOS				
8,1	Enchape en pared en ceramica tipo 1 incluye wings plastico 45x30	m2	322,00		
8,2	Instalacion tope en marmol para mesones inlcuye cenefa y zocalos superiores, interiores y laterales	ml	24,00		
8,3	suministro e instalacion de sanitario institucional con fluxometros	und	30,00		
8,4	suministro e instalacion de orinales con fluxometros	und	9,00		
8,5	instalacion de lavamonos para incrustar, incluye griferias y accesorios	und	24,00		
8,6	Intalacion de lavamanos de colgar, incluye griferia y accesorios	und	6,00		
8,7	suminstro e instalacion de espejo	und	6,00		

TOTAL	ENCHAPES Y APARATOS SANITARIOS				

9	**ACABADOS**				
9,1	Estuco sobre muros incluye peraracion de la pared, incluye filos y dilataciones	m2	111,15		
9,2	Pintura vinilio tipo 1, incluye filos y dilataciones	m2	216,33		
9,3	graniplast aplicado a muros	ml	16,00		
9,4	tape en superboard para tuebiras fachadas	ml	14,00		
TOTAL	ACABADOS				

10	**CARPINTERIA METALICA**				
10,1	Dvisiones de orinales en acero inoxidable	und	9,00		
10,2	desintalacion, mantenimiento, limpieza, brillo y reinstalacion de divisiones en acero inoxidable altura 1,60, incluye accesorios y manijas	m2	60,40		
10,3	puertas para divisiones en acero inoxidables 0,60x 1,40	und	1,00		
10,4	puertas metalicas para baños inlcuye cerradura y manijas 1,00x 2,00	und	2,00		
10,5	desintalacion limpieza, reparacon y reinstalacion de barra discapacitado,	und	12,00		
10,6	Instalacion tope en marmol para mesones inlcuye cenefa y zocalos superiores, interiores y laterales	ml	15,30		
10,7	Reja metálica de seguridad de 1/2" en varilla cuadrada, incluye anticorrosivo y pintura	m2	0,64		
TOTAL	CARPINTERIA METALICA				

11	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
11,1	Suministro e instalacion de luminarias de 24 wde incrustar	und	24,00		
11,2	Censores de movimiento de luminarias	und	6,00		
11,3	Flotador mecanico de 1"	und	1,00		
11,4	Suminstro e instacion de flotador automatico	und	3,00		
11,5	Acometida electrica 3X10 Cable encauchetado incluye tuberia de 3/4"	ml	20,00		
11,6	Acometida electrica 2X12 Cable encauchetado incluye tuberia de 1/2"	ml	90,00		
11,7	Tablero de control de arranque para bomba de 2HP monofasico 220V (Certificado con RETIE)	und	2,00		
11,8	Tablero de control de arranque para bomba de 5HP trifasico 220V (Certificado con RETIE)	und	1,00		
11,9	Losa en concreto de 3000 PSI E=0,08m	M2	1,00		

11,1	Mejoramiento de pozo profundo con polifosfato	und	1,00		
TOTAL	OBRAS COMPLEMENTARIAS				

TOTAL	**BLOQUE DE AULA**				

	BLOQUE BIBLIOTECA				
12	**PRELIMINARES**				
12,2	demolicion de enchape pared	m2	140,00		
12,3	demolicion de enchape en piso incluye plantilla	m2	40,00		
12,4	picada de pañetes en paredes	M2	140,00		
12,5	desmonte de sanitarios incluye griferia	UND	10,00		
12,6	desmontes de lavamanos y orinales incluye griferia	UND	12,00		
12,7	picada de enchape y/o granito en meson	ML	7,00		
12,8	desmontes de lamparas existentes y accesorios	und	2,00		
12,9	desmontes de puertas sanitarias	und	10,00		
12,1	desmontes de puertas baños icnluye marcos	und	2,00		
12,11	demolicion de registro existentes	und	1,00		
TOTAL	PRELIMINARES				

13	**PAÑETES**				
13,1	Pañete impermeabilizado incluye filos y dilatacions	m2	140,00		
13,2	pañete impermeablizado inlcuye filos	ml	70,00		
TOTAL	PAÑETES				

14	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
14,1	Regata de pared y piso	ml	32,00		
14,2	Punto hidrulico PVC de 1 1/2 " L prom =3 m	und	13,00		
14,3	Punto hidrulico PVC de 1 " L prom =3 m	und	4,00		
14,4	Punto hidrulico PVC de 1/2 " L prom =3 m	und	22,00		
14,5	Red hidraulica en tuberia PVC de 1"	ml	20,00		
14,6	red hidraulica en tuberia PVC de de 2" rde 21	ml	25,00		
14,7	red hidraulica en tuberia PVC de 1 1/2" rde 21	ml	38,00		

14,8	llave de paso de 2" tipo red white	und	1,00		
14,9	llave de paso de 1 1/2" tipo red white	und	1,00		
14,1	llave de paso de 1" tipo red white	und	1,00		
14,11	llave terminal de 1/2" cromada	und	1,00		
14,14	Manteniento de redessanitarias	und	24,00		
14,15	Mantenimiento de redes hidraulicas	und	22,00		
TOTAL	INSTALACIONES HIDRAULICAS				

15	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
15,1	Regata de piso entre 15 cm de ancho	ml	32,00		
15,2	Tuberia sanitaria PVC de 4" incluye accesorios	ml	18,00		
15,3	Tuberia sanitaria PVC de 2" incluye accesorios	ml	22,00		
15,4	Punto sanitario PVC DE 2" L prom =3 m descolgado	und	12,00		
15,5	Punto sanitario PVC DE 4" L prom =3 m	und	10,00		
15,6	sifones de 3" para piso	und	2,00		
15,8	CAJA DE INSPECCION 60X60X60 CM LADRILLO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y ANGULO METALICO. PAÑETADO INT. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	und	2,00		
TOTAL	INSTALACIONES SANITARIAS				

16	**PISOS Y BASES**				
16,1	Plantilla de nivelación mortero 1:3 e = 0,05 m para pisos	m2	40,00		
TOTAL	PISOS Y BASES				

17	**ENCHPAPES**				
17,1	Enchape en pared en ceramica tipo 1 incluye wings plastico 45x30	m2	140,00		
17,2	instalacion de piso ceramico 60x60	m2	46,00		
17,3	instalacion de aparato sanitario con fluxometro	und	10,00		
17,4	instalacion de lavamanos de incrustar, incluye griferia y accesorios	und	6,00		
17,5	instalacion de orinales con fluxometroes	und	6,00		
17,6	Instalacion tope en marmol para mesones inlcuye cenefa y zocalos superiores, interiores y laterales	ml	7,00		
TOTAL	ENCHPAPES				

18	**CARPINTERIA METALICA**				
18,1	instalacion de puerta en acero 0,60 X 1,70	und	10,00		
18,2	puertas metalicas para baños inlcuye cerradura y manijas 1,00x 2,00	und	2,00		
TOTAL	CARPINTERIA METALICA				

19	**ACABADOS**				
19,1	Pintura vinilo tipo 1 tres manos	m2	120,00		
TOTAL	ACABADOS				

20	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
20,1	Suministro e instalacion de luminarias de 24 wde incrustar	und	4,00		
20,2	cargue y reriro de material sobrante de obra	m3	50,00		
20,4	baños portatiles	mes	3,00		
TOTAL	CARPINTERIA METALICA				

TOTAL	**BLOQUE BIBLIOTECA**				

	BAÑO GARITA				
21	**PRELIMINARES**				
21,2	demolicion de enchape pared	m2	14,00		
21,3	demolicion de enchape en piso incluye plantilla	m2	2,50		
21,4	picada de pañetes en paredes	M2	14,00		
21,5	desmonte de sanitarios incluye griferia	UND	1,00		
21,6	desmontes de lavamanos y orinales incluye griferia	UND	1,00		
21,8	desmontes de lamparas existentes y accesorios	und	1,00		
21,9	desmontes de ventanas	und	1,00		
21,1	desmontes de puertas baños icnluye marcos	und	1,00		
TOTAL	PRELIMINARES				

22	**PAÑETES Y ENCHAPES**				
22,1	Pañete impermeabilizado incluye filos y dilatacions	m2	14,00		
22,2	Enchape en pared en ceramica tipo 1 incluye wings plastico 45x30	m2	14,00		
22,3	instalacion de piso ceramico 60x60	m2	2,50		

TOTAL	PAÑETES Y ENCHAPES				

23	**APARATOS SANITARIOS**				
23,1	instalacion de aparato sanitario tanque, incluye griferia	und	1,00		
23,2	Intalacion de lavamanos de colgar, incluye griferia y accesorios	und	1,00		
TOTAL	APARATOS SANITARIOS				

24	**CARPINTERIA METALICA**				
24,1	Instalacion de ventanas metalicas seccion 1.00x 0,55	und	1,00		
24,2	puerta metalicas incluye marco de 2,38 x 0,70	und	1,00		
TOTAL	CARPINTERIA METALICA				

25	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
25,1	Suministro e instalacion de luminarias de 12 wde incrustar	und	2,00		
25,2	Resane con estuco + pintura vinilo tipo 1 tres manos	M2	5,00		
TOTAL	OBRAS COMPLEMENTARIAS				

TOTAL	**BAÑO GARITA**				

	BAÑO DIRECCIÓN				
26	**GENERALES**				
26,1	desmonte de sanitarios incluye griferia	und	1,00		
26,2	desmontes de lavamanos y orinales incluye griferia	und	1,00		
26,3	desmontes de incrustaciones para baños	jgo	1,00		
26,4	instalacion de aparato sanitario institucional incluye griferia	und	1,00		
26,5	Intalacion de lavamanos de colgar, incluye griferia y accesorios	und	1,00		
26,6	kit accesorios para baños	jgo	1,00		
TOTAL	BAÑO DIRECCIÓN				

TOTAL	**PROYECTO:ADECUACIÓN DE REMODELACIÓN DE BATERIAS DE BAÑOS EN LA SEDE DE FONSECA DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA**				

	PROYECTO:ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS EN LA SEDE VILLANUEVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA				
	REMODELACION Y ADECUACION BATERIAS SANITARIO BLOQUE DE AULA				
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.1	Desmonte de lamparas exitentes (No incluye desmonte de accesorios y cableado)	und	18,00		
1.2	Desmonte y montaje de cielo raso pvc	M2	132,90		
1.3	desmontes de sanitarios, incluye griferias	und	27,00		
1.4	desmonte de lavamanos y orinales incluye griferia	und	33,00		
1.5	desmonte de divsiones en baños	m2	104,54		
1.6	demoliicion de echapes de paredes	m2	322,52		
1.7	demolicion de enchape piso con plantilla	M2	136,77		
1.8	picada de pañete en paredes	m2	322,52		
1.9	desmontes de redes sanitrias exitentes, incluye puntos y accesorios	ml	54,00		
1.10	desmonte de redes hidraulicas existentes incluye puntos y accesorios	ml	76,00		
1.11	demolicion de registro existentes	und	3,00		
1.12	demolicion de meson en concreto	ml	28,20		
1.13	demolicion de muros existentes	m2	24,75		
1.14	cargue y reriro de material sobrante de obra	m3	36,00		
1.15	replanteo general	m2	136,00		
1.16	demoliicion de elementos no estructurales	ml	18,00		
TOTAL	ACTIVIDADES PRELIMINARES				

2	**MAMPOSTERIA**				
2.1	Muro en Bloque de cemento de 0,09x 0,15x0,37 mts con mortero de pega 1:4	m2	126,16		
2.2	Muro en Bloque de cemento de 0,09x 0,1x0,37 mts con mortero de pega 1:4	ML	18,60		
2.3	Meson en concreto de 3000 psi icluye base en mamposteria y acaeros	ml	16,90		
TOTAL	MAMPOSTERIA				

3	**CONCRETOS**				
3.1	Vigas sobres muros en concreto de 3000 psi de 0,90x 0,20	ml	15,27		
TOTAL	CONCRETOS				

4	**INSTALACIONES HIDRAULICA**				
4,1	Regata de pared y piso	ml	100,00		
4,2	Punto hidrulico PVC de 1 1/2 " L prom =3 m	und	40,00		
4,3	Punto hidrulico PVC de 1 " L prom =3 m	und	12,00		
4,4	Punto hidrulico PVC de 1/2 " L prom =3 m	und	36,00		
4,5	Red hidraulica en tuberia PVC de 1"	ml	100,00		
4,6	red hidraulica en tuberia PVC de de 2" rde 21	ml	24,00		
4,7	red hidraulica en tuberia PVC de 1 1/2" rde 21	ml	48,00		
}	llave de paso de 2" tipo red white	und	2,00		
4,9	llave de paso de 1 1/2" tipo red white	und	1,00		
4,1	llave de paso de 1" tipo red white	und	7,00		
4,11	llave terminal de 1/2" cromada	und	6,00		
4,12	Cheque horizonal de 2"	und	1,00		
4,13	turbina electrica de 2 hp	und	1,00		
TOTAL	INSTALACIONES HIDRAULICA				

5	**INSTLACIONES SANITARIAS**				
5,1	Regata de piso entre 15 cm de ancho	ml	50,00		
5,2	Tuberia sanitaria PVC de 4" incluye accesorios	ml	120,00		
5,3	Tuberia sanitaria PVC de 2" incluye accesorios	ml	97,32		
5,4	Tuberia sanitaria PVC de 3" incluye accesorios	ml	36,00		
5,5	Tuberia sanitaria PVC de 6" novafort incluye accesorios	ml	17,00		
5,6	Punto sanitario PVC DE 2" L prom =3 m descolgado	und	43,00		
5,7	Punto sanitario PVC DE 4" L prom =3 m	und	22,00		
5,8	CAJA DE INSPECCION 60X60X60 CM LADRILLO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y ANGULO METALICO. PAÑETADO INT. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	und	4,00		
5,9	sifones de 3" descolgado	und	6,00		
TOTAL	INSTLACIONES SANITARIAS				

6	**PAÑETES**				
6,1	pañete impermeabilizado incluye filos y dilataciones	m2	682,78		
6,2	pañete impermeabilzado incluye filos y dilataciones	ml	55,24		
TOTAL	PAÑETES				

7	**PISOS Y BASES**				
7,1	Plantilla de nivelación mortero 1:3 e = 0,05 m para pisos	m2	140,91		
7,2	pios en ceramica tipo 1 formato 60x60	m2	140,91		
TOTAL	PISOS Y BASES				

8	**ENCHAPES Y APARATOS SANITARIOS**				
8,1	Enchape en pared en ceramica tipo 1 incluye wings plastico 45x30	m2	381,75		
8,2	Instalacion tope en marmol para mesones inlcuye cenefa y zocalos superiores, interiores y laterales	ml	15,30		
8,3	suministro e instalacion de sanitario institucional con fluxometros	und	27,00		
8,4	suministro e instalacion de orinales con fluxometros	und	12,00		
8,5	instalacion de lavamanos para incrustar, incluye griferias y accesorios	und	24,00		
8,6	Intalacion de lavamanos de colgar, incluye griferia y accesorios	und	6,00		
8,7	suminstro e instalacion de espejo	und	6,00		
8,8	Lavaplatos de acero inox. doble poceta de 1.0x0,50m, incluye grifería, sifón de 2" y canastilla	und	1,00		
TOTAL	ENCHAPES Y APARATOS SANITARIOS				

9	**ACABADOS**				
9,1	Estuco sobre muros incluye peraracion de la pared, incluye filos y dilataciones	m2	228,47		
9,2	Pintura vinilio tipo 1, incluye filos y dilataciones	m2	228,47		
9,3	graniplast aplicado a muros	ml	16,00		
9,4	tape en superboard para tuebiras fachadas	ml	16,00		
9,5	polarizado tipo vinilo 100% sin vision ventolines	M2	20,00		
TOTAL	ACABADOS				

10	**CARPINTERIA METALICA**				
10,1	Dvisiones de orinales en acero inoxidable	und	12,00		

10,2	divisiones en acero inoxidable altura 1,60	m2	50,88		
10,3	puertas para divisiones en acero inoxidables 0,65x 1,40	und	21,00		
10,4	puertas metalicas para baños inlcuye cerradura y manijas 1,00x 2,00	und	6,00		
10,5	barra de seguridad discapacitado	und	6,00		
TOTAL	CARPINTERIA METALICA				

11	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
11,1	Suministro e instalacion de luminarias de 24 wde incrustar	und	18,00		
11,2	Censores de movimiento de luminarias	und	12,00		
11,3	Flotador metalico de 1"	und	1,00		
11,4	Suminstro e instacion de flotador automatico	und	3,00		
11,5	Acometida electrica 3X10 Cable encauchetado incluye tuberia de 3/4"	ml	20,00		
11,6	Acometida electrica 2X12 Cable encauchetado incluye tuberia de 1/2"	ml	90,00		
11,7	Tablero de control de arranque para bomba de 2HP monofasico 220V (Certificado con RETIE)	und	2,00		
11,8	Tablero de control de arranque para bomba de 5HP trifasico 220V (Certificado con RETIE)	und	1,00		
11,9	Reja metálica de seguridad de 1/2" en varilla cuadrada, incluye anticorrosivo y pintura	und	0,64		
11,1	Losa en concreto de 3000 PSI E=0,08m	M2	1,00		
11,11	Mejoramiento de pozo profundo con polifosfato	und	1,00		
TOTAL	OBRAS COMPLEMENTARIAS				

TOTAL	**REMODELACION Y ADECUACION BATERIAS SANITARIO BLOQUE DE AULA**				

B	**ADECUACION DE BATERIAS SANITARIA BLOQUE ADMON**				
12	**PRELIMINARES**				
12,1	demolicion de muros	m2	2,00		
12,2	demolicion de enchape pared y piso	m2	126,29		
12,3	demolicion de enchape en piso incluye plantilla	m2	48,48		
12,4	picada de pañetes en paredes	M2	138,42		
12,5	desmonte de sanitarios incluye griferia	UND	8,00		

12,6	desmontes de lavamanos y orinales incluye griferia	UND	4,00		
12,7	picada de enchape y/o granito en meson	ML	4,00		
12,8	desmontes de lamparas existentes y accesorios	und	4,00		
12,9	desmontes de puertas sanitarias	und	8,00		
12,1	desmontes de puertas baños icnluye marcos	und	2,00		
12,11	demolicion de registo existente	und	1,00		
TOTAL	PRELIMINARES				

13	**PAÑETES**				
13,1	Pañete impermeabilizado incluye filos y dilatacions	m2	126,29		
13,2	pañete impermeablizado inlcuye filos	ml	6,76		
TOTAL	PAÑETES				

14	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
14,1	Regata de pared y piso	ml	60,00		
14,2	Punto hidrulico PVC de 1 1/2 " L prom =3 m	und	12,00		
14,3	Punto hidrulico PVC de 1 " L prom =3 m	und	4,00		
14,4	Punto hidrulico PVC de 1/2 " L prom =3 m	und	18,00		
14,5	Red hidraulica en tuberia PVC de 1"	ml	35,00		
14,6	red hidraulica en tuberia PVC de de 2" rde 21	ml	20,00		
14,7	red hidraulica en tuberia PVC de 1 1/2" rde 21	ml	15,00		
14,8	llave de paso de 2" tipo red white	und	1,00		
14,9	llave de paso de 1 1/2" tipo red white	und	1,00		
14,1	llave de paso de 1" tipo red white	und	2,00		
14,11	llave terminal de 1/2" cromada	und	2,00		
14,12	Cheque horizonal de 2"	und	1,00		
14,13	turbina electrica de 2 hp	und	1,00		
TOTAL	INSTALACIONES HIDRAULICAS				

15	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
15,1	Regata de piso entre 15 cm de ancho	ml	25,00		
15,2	Tuberia sanitaria PVC de 4" y reventilacion incluye accesorios	ml	28,00		
15,3	Tuberia sanitaria PVC de 3" incluye accesorios	ml	18,00		

15,4	Tuberia sanitaria PVC de 2" incluye accesorios	ml	30,00		
15,5	Punto sanitario PVC DE 2" L prom =3 m descolgado	und	8,00		
15,6	Punto sanitario PVC DE 4" L prom =3 m	und	8,00		
15,7	sifones de 3" para piso	und	6,00		
15,8	CAJA DE INSPECCION 60X60X60 CM LADRILLO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y ANGULO METALICO. PAÑETADO INT. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	und	2,00		
15,9	mantenimiento de red sanitaria de 6"	ml	19,00		
TOTAL	INSTALACIONES SANITARIAS				
16	**PISOS Y BASES**				
16,1	Plantilla de nivelación mortero 1:3 e = 0,05 m para pisos	m2	48,48		
TOTAL	PISOS Y BASES				

17	**ENCHPAPES**				
17,1	Enchape en pared en ceramica tipo 1 incluye wings plastico 45x30	m2	129,17		
17,2	instalacion de piso ceramico 60x60	m2	48,48		
17,3	instalacion de zocalos ceramico	ml	13,80		
17,4	instalacion de aparato sanitario con fluxometro	und	8,00		
17,5	instalacion de lavamanos de incrustar, incluye griferia y accesorios	und	4,00		
17,6	instalacion de orinales con fluxometroes	und	4,00		
17,7	Instalacion tope en marmol para mesones inlcuye cenefa y zocalos superiores, interiores y laterales	ml	4,00		
TOTAL	ENCHPAPES				

18	**CARPINTERIA METALICA**				
18,1	instalacion de puerta en acero de 0,60 hasta 0,80x1,60	und	8,00		
18,2	instalacion de divisiones en acero para orinales	und	8,00		
TOTAL	CARPINTERIA METALICA				

19	**ACABADOS**				
19,1	Estuco sobre muros incluye peraracion de la pared, incluye filos y dilataciones	m2	70,16		
19,2	Pintura vinilo tipo 1 tres manos	m2	118,08		
TOTAL	ACABADOS				

20	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
20,1	Suministro e instalacion de luminarias de 24 wde incrustar	und	4,00		
20,2	cargue y reriro de material sobrante de obra	m3	18,00		
20,3	Censores de movimiento de luminarias	und	2,00		
20,4	baños portatiles	mes	3,00		
TOTAL	OBRAS COMPLEMENTARIAS				

TOTAL	**ADECUACION DE BATERIAS SANITARIA BLOQUE ADMON**				

TOTAL	**PROYECTO:ADECUACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS EN LA SEDE VILLANUEVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA**				
TOTAL COSTOS DIRECTOS					
	COSTOS INDIRECTOS				
	ADMINISTRACION	26,67%			
	IMPREVISTOS	1,00%			
	UTILIDAD	5,00%			
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		33%			
	VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					